



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 385-2025-SGGTH-GAF-MSS

Santiago de Surco, 29 de mayo de 2025

EL SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTOS: El Documento Simple **DS 2264702025** del 26.05.2025; el Informe N°080-2025-MABO-SGGTH-GAF-MSS del 29.05.2025; promovido por el servidor **JOSE ANTONIO TORRES MANCO (en adelante el servidor)**; quien desempeña sus funciones en la Subgerencia de Limpieza Parques y Jardines, bajo el régimen laboral D.L. N°728; solicita **licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (hermana)**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, con Documento Simple **DS 2264702025** del 26.05.2025, el servidor **JOSE ANTONIO TORRES MANCO**, informa el fallecimiento de su familiar directo (hermana), la señora Maria Teresa torres Manco, ocurrido el 20.05.2025, en el distrito de Santiago de Surco /Provincia Lima, Departamento de Lima; conforme se corrobora en el Certificado de Defunción General N° 2001100713; emitido por RENIEC; asimismo, adjunta copias de la partida de nacimiento del servidor; el DNI de la occisa del causante; mediante los cuales, se corroborara el vínculo familiar entre ambos; conforme lo dispone la directiva;

Que, mediante el Informe N°080-2025-MABO-SGGTH-GAF-MSS del 29.05.2025, emitido por el equipo de control de asistencia de la SGGTH, documento que forma parte integrante de la presente resolución, se revisa el contenido del Documento Simple **DS 2264702025** del 26.05.2025, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el RISC, para el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por fallecimiento de familiar directo; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo;

Que, con relación a la regularización del periodo de licencia, es de aplicación la figura de eficacia anticipada del acto administrativo, toda vez, que el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone: “(...) *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga*





Municipalidad de Santiago de Surco

eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;

Que, mediante la Resolución N° 028-2025-RASS del 12.02.2025, delega a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas: “(...) *conceder licencias con goce de remuneraciones al personal de la Municipalidad, por enfermedad, por gravedad y fallecimiento, de conformidad con la normativa vigente (...)*”;

Que, en uso de las facultades establecidas en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2022-MSS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada, la solicitud de licencia con goce de remuneración por **fallecimiento de familiar directo**, planteado por el servidor **JOSE ANTONIO TORRES MANCO**, correspondiente a los días 21,22,23,24 y 26 de mayo **del 2025**; (toda vez que el fallecimiento ocurrió el 20.05.2025); debiendo de reincorporarse a sus funciones efectivas, una vez terminada esta licencia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Limpieza Parques y Jardines, para conocimiento y fines que correspondan, y al equipo de planillas, al equipo de control de asistencia, legajos, trabajo social, seguridad y salud en el trabajo de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, para que realicen las gestiones que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor **JOSE ANTONIO TORRES MANCO** , en su domicilio real ubicado, en TACNA 559 INT. 301 - CERCADO DE SURCO- Distrito de Santiago de Surco; Departamento de Lima; de conformidad con el artículo 18°, 20°, 21° y demás del TUO de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA
SUBGERENCIA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

CC. SJLPJ

CC. LEGAJO/ TRABAJADOR SOCIAL / CONTROL DE ASISTENCIA / SST / VACACIONES / PLANILLAS / ARCHIVO /RESOLUCIONES
SGGTH/SECRETARI

